



RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA - CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ROSENDO PARRA BARRERA E INÉS ERAZO MENESES, han presentado a este despacho solicitud de matrimonio civil y han anexado los documentos necesarios para tal fin conforme lo señala el art. 128, del C. Civil, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por ROSENDO PARRA BARRERA E INÉS ERAZO MENESES, por cumplir los requisitos legales.
2. Téngase a los señores ADOLFO LEÓN LÓPEZ Y AMPARO ERAZO MENESES, como testigos para la diligencia de matrimonio.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134, del C. Civil, se señala el próximo doce (12) de noviembre de 2019, a la hora de dos de la tarde (2:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de matrimonio virtual, para lo cual se les informará a los contrayentes y testigos el link para la conexión a través de la plataforma lifesize.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS